



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Yeimy Catalina Rojas Orrego
Demandado	Moisés Alberto Grajales Romero
Radicado	05 679 31 84 001 2022 000010 00
Providencia	Sustanciación No. 239
Decisión	Requiere partes para que presenten liquidación del crédito – suspende entrega de títulos

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del Código General del Proceso, se dispone requerir a las partes para que se sirvan allegar la liquidación de crédito correspondiente con especificación del capital y los intereses causados hasta la fecha de su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo y auto que ordenara seguir adelante con la ejecución. Para ello se concede un dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto.

Corolario de ello, y hasta tanto no se haya culminado el tramite establecido en los numerales siguientes de la disposición normativa indicada en precedencia, se suspenderá la entrega de los dineros que hayan consignados a ordenes de este proceso y los que con posterioridad llegasen, en la cuenta de depósitos judiciales que para tal efecto tiene el Despacho.

NOTIFIQUESE

(Firmado electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **45** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2023. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3247c0882faef63e5035257707eb504e66fd238ac539a009a7c308bc84601be7**

Documento generado en 29/08/2023 04:08:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>